



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2016-MDCH

Chorrillos 11 de marzo del 2016

VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Chorrillos de fecha 05.03.2016, y la Resolución de Alcaldía N° 201-2016-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción:

Que con Resolución de contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI).

Que, con Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima tercera disposición Complementaria Final.





MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chorrillos.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chorrillos, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.- Gerente Municipal – Quien lo presidirá	1.- Sub Gerente de Comercialización y Mercados
2.- Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2.- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
3.- Gerente de Administración y Finanzas	3.- Sub Gerente de Personal
4.- Gerente de Asesoría Jurídica (Secretario Técnico)	4.- Gerencia de Servicios Públicos
5.- Gerente de Rentas	5.- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chorrillos. El Comité de Control Interno de la Municipalidad de Chorrillos, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesario para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.





MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno Eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de contraloría General N° 458-2008-CG.

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el portal Municipal de la Municipalidad de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

